



Msc. MARTHA OBANDO G. ABOGADA

Av. Tsáchilas y Pasj Ecuador. Telf 2751-060 3 PISO – cel. 0991177639 abmartha77@hotmail.com

Jueza Dra. Daniela Salazar
Caso N°. 0147-18-EP

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

MARTHA DEL CARMEN OBANDO GUAYACHICO, Dentro de la Acción Extraordinaria de Protección, en contra de la decisión judicial dictada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a ustedes muy comedidamente expongo y solicito:

La Corte Constitucional al expedir la sentencia 0003-2019/CN/20, hace un análisis, e indica en cuanto a la tipificación del Art. 109.7. "...esta disposición si incluye identificación clara de los sujetos activos de la infracción (jueces, fiscales y defensores públicos), excluyendo claramente a otros servidores judiciales. Ello pese a que al inicio del artículo 109 se refiere en general a servidores de la función judicial, pero el numeral siete del mencionado artículo es taxativo en cuanto a que son los servidores que deben "intervenir en las causas que deban actuar como juez, fiscal o defensor público..."


Bajo las razones jurídicas expuestas, ante la claridad de la norma no cabe interpretación alguna, lo que se concluye que la resolución de destitución del cargo de Notaria Publica aplicando el Art. 109.7 del COFJ; emanada por parte del Consejo de la Judicatura es arbitraria y violatoria del debido proceso, de tal manera que la Corte Constitucional debe pronunciarse sobre el recurso, a fin que se haga efectivo el cumplimiento de la resolución No. 03-19-CN/20, que tiene carácter Erga omnes, lo que significa que es de obligatoria aplicación.


PETICION CONCRETA.

Solicito a la Corte Constitucional del Ecuador se pronuncie con la sentencia del recurso puesto en su conocimiento.

Por ser legal se me atenderá conforme solicito.

Firmo por mis propios derechos.


Msc. Martha Obando G.
ABOGADA
Foro. 23-2014- 03 CNJ.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA 30 NOV. 2022
Recibido el día de hoy...	30 NOV. 2022
Por...	Daniela Salazar
Anexos...	Sin Anexos
FIRMA RESPONSABLE	